



## ANUNCIO

Visto el expediente 59/2014 tramitado para la licitación del contrato de las obras de: **URBANIZACION Y RENOVACION URBANA DE LA CALLE CALLEJILLA DE LAREDO**, a adjudicar por procedimiento abierto.

Visto que en la Mesa de Contratación de 17 de diciembre de 2014 se acordó elevar propuesta de adjudicación del contrato a favor de **GESTION INTEGRAL DE OBRA CIVIL S.L.U** por ser la oferta más ventajosa en su conjunto aplicando los criterios de los pliegos.

Visto que con fecha 27 de diciembre de 2014, el adjudicatario constituyó garantía definitiva y el resto de documentación requerida.

Examinada la documentación que se acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

### RESUELVO

**PRIMERO:** Avocar para este expediente 59/2014, la competencia de contratación realizada en fecha 15 de junio de 2FIGUERAS011 en la Junta de Gobierno Local.

#### SEGUNDO: Empresas presentadas:

ASCAN	SEÑOR	CANNOR-OPSA
GEASA	CUEVAS	PALOMERA
OCYCSA	GIOC	SIEC
SARDESA	SARDALLA	MISTURAS
COSALPA	FIGUERAS	FERNADEZ ROSILLO
COPSESA	FUENCO	ANIBAL
ASFIN	CASA MORE	TAMISA SERCON

#### TERCERO: Empresas admitidas:

ASCAN	SEÑOR	CANNOR-OPSA
GEASA	CUEVAS	PALOMERA





AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

OCYCSA	GIOC	SIEC
SARDESA	SARDALLA	MISTURAS
COSALPA	FIGUERAS	FERNADEZ ROSILLO
COPSESA	FUENCO	ANIBAL
ASFIN	CASA MORE	TAMISA SERCON

**CUARTO:** Clasificación de las ofertas por orden de puntuación

A la vista de las puntuaciones, existen varios licitadores que presentan en su conjunto la oferta económica más ventajosa una vez aplicados los criterios objetivos establecidos en el apartado 10 de la cláusula primera por lo que habrá de atenderse a lo dispuesto en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares:

*“Tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas, que, sin estar sujetas a la obligación a que se refiere la cláusula 35 del presente pliego “Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad”, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualaran en sus términos a las más ventajosas después de aplicar los criterios objetivos establecidos para la adjudicación del contrato. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.*

*Si varias empresas licitadoras que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.”*

EMPRESA	Precio	Precio puntos	Garantía puntos	Mejoras puntos	TOTAL	Minusválidos Contratados porcentaje
---------	--------	---------------	-----------------	----------------	-------	-------------------------------------





GIOC	266.148,94 €	51	4	45	100	7,14
MISTURAS	266.148,95 €	51	4	45	100	3,45
CUEVAS	266.148,95 €	51	4	45	100	2,56
SEÑOR	266.139,00 €	51	4	45	100	1,51
ASFIN	265.958,84 €	51	4	45	100	1,33
ASCAN	266.148,94 €	51	4	45	100	0
GEASA	266.148,94 €	51	4	45	100	0
PALOMERA	266.148,00 €	51	4	45	100	0
SIEC	266.147,95 €	51	4	45	100	0
COSALPA FIGUERAS	266.148,94 €	51	4	45	100	0
TAMISA SERCON	265.900,00 €	51	4	45	100	0
CASA MORE	277.555,33 €	45,90	4	43	92,9	0
CANNOR-OPSA	283.258,52 €	43,35	4	43	90,35	0
COPSESA	297.515,70 €	36,98	4	45	85,98	0
FUENCO	336.418,72 €	19,58	4	45	68,58	0
FERNADEZ ROSILLO	281.027,27 €	44,35	4	0	48,35	0
ANIBAL	321.044,00 €	26,46	4	0	30,46	0
OCYCSA	355.989,06 €	10,83	4	0	14,83	0
SARDESA SARDALLA	288.315,35 €	41,01	4	45	90,01	0

**QUINTO:** Adjudicar el contrato de **“URBANIZACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE LA CALLE CALLEJILLA”**, a la empresa Gestión Integral de Obra Civil (GIOC) al ser la oferta más ventajosa en su conjunto mediante la aplicación de los criterios establecidos y el desempate efectuado por un importe de 266.148,94 € mas IVA 55.891,28 €, total de la oferta 322.040,22 €.





AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

**SEXTO:** Disponer el gasto por importe de lo anteriormente mencionado, incluido del presupuesto vigente de gastos

Notificar a la empresa Gestión Integral de Obra Civil (GIOC), adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente día al de la notificación de esta adjudicación, de conformidad con la cláusula 18 de los pliegos.

**SEPTIMO:** Notificar la adjudicación a las empresas que no han resultado adjudicatarias

**OCTAVO:** Publicar la adjudicación definitiva del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante; dándose traslado a las áreas de Intervención, Tesorería, Contratación y Ayuntamiento Pleno.

Laredo, a 30 de diciembre de 2014

El Alcalde Presidente



Fdo: D. Ángel Vega Madrazo

